



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y ASOCIACIÓN DE PADRES
DE FAMILIA DE NIÑOS ESPECIALES "RENACER", PARA LA FORMACIÓN
ACADÉMICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
SALUD EN LA CARRERA DE TERAPIA FÍSICA Y DEPORTIVA Y APOYAR EN LA
CONSECUCCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD DE LA
ASOCIACIÓN RENACER.**

Comparecen a la celebración del presente convenio las siguientes entidades: por una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, representada legalmente por el Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo PhD. en su calidad de Rector, que en adelante se denominará la "**UNACH**"; y, por otra parte la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS ESPECIALES "RENACER"**, representada legalmente por su Presidenta Señora Susana Gallegos Oleas que en adelante se denominará "**RENACER**", quienes acreditan su capacidad jurídica de obrar en este acto, y convienen en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. **REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DEL CES**, Artículo 94.- Realización de las prácticas pre profesionales.- Las instituciones de educación superior diseñarán, organizarán y evaluarán las correspondientes prácticas pre profesionales para cada carrera. Para el efecto, las IES implementarán programas y proyectos de vinculación con la sociedad, con la participación de sectores productivos, sociales, ambientales, culturales, actores y organizaciones de la economía popular y solidaria. Estas prácticas se realizarán conforme a las siguientes normas:
 7. En el convenio específico con la institución o comunidad receptora, deberá establecerse la naturaleza de la relación jurídica que ésta tendrá con el estudiante:
 - a) **Si es únicamente de formación académica, se excluye el pago de un estipendio mensual y de ser necesario se utilizará un seguro estudiantil por riesgos laborales...**
2. **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, es una institución de educación superior, creada mediante Ley publicada en el Registro Oficial N° 771 del 31 de Agosto de 1995, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, sus estatutos. Entre los fines y objetivos de la Universidad, sobresalen la formación de profesionales, el fomento de la investigación científica, tecnológica y humanística, el aporte al desarrollo del cantón, la provincia y el país, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, priorizando áreas y líneas relacionados con problemas actuales de la sociedad, intensificando la interacción social, la asistencia técnica, la prestación de servicios, capacitación, consultoría y asesoría, fomentando la cooperación interinstitucional, el intercambio científico, tecnológico, académico y cultural con instituciones de educación superior y organismos nacionales y extranjeros.





3. **ASOCIACIÓN "RENACER", Misión:** La Asociación RENACER en el año 2017 cuenta con infraestructura propia y autofinanciamiento en un 80 %. Los niños y jóvenes beneficiarios están incluidos de manera integral a la sociedad y cuentan con ingresos individuales propios.

Visión: Asegurar un nivel de vida digno a sus niños y jóvenes.

SEGUNDA.- OBJETO:

Brindar a través del presente Convenio Específico a las y los estudiantes y futuros profesionales fisioterapeutas, las condiciones necesarias para que puedan poner en práctica sus conocimientos y tengan la oportunidad de adquirir habilidades, destrezas y experiencia dentro del campo laboral vinculado a su futura profesión.

- El presente convenio es parte de la planificación micro curricular de la Carrera de Terapia Física y Deportiva dentro del **Campo** de Formación Académica "Salud y Bienestar".
- La **Unidad Académica** a la que pertenece el convenio es la Facultad de Ciencias de la Salud, Carrera de Terapia Física y Deportiva; Asignaturas de Prácticas Hospitalarias y Pre Profesionales (malla curricular).
- Referente al **Programa**, el convenio se organiza dentro de la malla curricular o programa de estudios con carga horaria, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA PRÁCTICA (ASIGNATURA)	CICLO	H. P. ASISTENCIAL SEMANA	H.P. DOCENCIA SEMANA
Prácticas Hospitalarias 1 (Traumatológica)	5°	15	2
Prácticas Hospitalarias 2 (Neurología)	6°	20	2
Prácticas Pre Profesionales 1 (Pediatría y Medicina Deportiva)	7°	20	4
Prácticas Pre Profesionales 2 (Geriatría y Cardiorrespiratoria)	8°	20	4

TERCERA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS:

En cumplimiento del presente convenio las instituciones se comprometen a:

- Respetar los principios, políticas y normas que en general se aplican a cada una de las instituciones comprometidas, en lo que corresponde al convenio.
- Responder con la debida seguridad y correcta utilización de los instrumentos, instalaciones, materiales y equipos que se utilicen para el desarrollo del convenio y responder por su buen manejo.
- Se entiende que las obligaciones que surgen de este convenio son de carácter institucional y que por lo tanto las partes no asumen compromisos individuales de orden laboral con las instituciones implicadas.
- Propender por el logro de todos los objetivos y resultados propuestos.
- Informar a la otra parte sobre las decisiones administrativas relacionadas con el desarrollo del convenio.



